ACTA DE LA SESIÓN (01/2018), ORDINARIA, DEL COMISIONADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018

Presidenta:

Vocales:



En Madrid, a las once horas del día veinticinco de enero de dos mil previa se reúne dieciocho. la efecto en convocatoria al Biblioteca de la Tercera Tenencia de Alcaldía, sita en la Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, 4, el Comisionado de Histórica Memoria Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros titulares, con voto, que figuran relacionados al margen, con celebrar la sesión de convocada, y en la que también estuvo presente:

El Presidente en funciones, da inicio al acto declarando formalmente abierta la sesión convocada para hoy, habiéndose comprobado por el Secretario que suscribe que existe quórum suficiente.

El Presidente en funciones en primer lugar saluda y da la bienvenida a todos los asistentes.

La Presidenta se incorpora durante el debate del punto dos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

El Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de diciembre de 2017, resulta aprobada.

Punto 2.- Informe final del Comisionado. Revisión final del texto maquetado.

El Comisionado analiza el informe final del texto sobre el que realiza unas meras rectificaciones y una vez efectuadas, acuerda que se proceda al maquetado del mismo.

Punto 3.-. Revisión de los textos de la página web de Memoria.

El Comisionado por unanimidad considera necesario modificar el formato actual de la página web municipal.

La web llevaría el título "Derechos Humanos y Memoria".

El esquema tendría la siguiente estructura:

- Presentación
- Calendario
- Memoria:
 - Normativa
 - Comisionado
 - Víctimas: Guerra, Posguerra y Tardo-franquismo.

Punto 4.- Ruegos y preguntas.

La Presidenta, en relación con el tema de los recursos, solicita a la remisión de un cuadro con la situación procesal de los recursos contenciosoadministrativos interpuestos contra la modificación del callejero de Madrid ,en relación con la Ley de la Memoria Histórica.

Seguidamente, atendiendo a la petición de un familiar del General Miaja, se modifica el dato relativo al hecho, de que al terminar la guerra, el citado General partió a Orán (Argelia) desde Alicante, y no desde donde figuraba, así mismo el Comisionado solicita modificar el lugar de colocación de la placa del General Miaja ,trasladándola al Ministerio de Hacienda, en lugar del Parque del Capricho.

Y por último se solicita que en la placa a Fernando de los Ríos, se añada el nombre de Gloria Giner, destacada pedagoga y con quién estuvo casado.

Sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos,

a Sra. Presidenta levanta la sesión.

FI SECRETARIO DEL COMISIONADO

V.º B.º LA PRESIDENTA DEL COMISIONADO

ACTA DE LA SESIÓN (02/2018), EXTRAORDINARIA, DEL COMISIONADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018

Presidenta:	En Madrid, a las diecinueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúne previa
	convocatoria al efecto en la Sala de
Vocales:	la Junta de Portavoces, sita en la Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, 4, el Comisionado de la Memoria
	Histórica del Ayuntamiento de Madrid, en sesión extraordinaria, con la asistencia de los miembros
	titulares, con voto, que figuran relacionados al margen, con objeto
	de celebrar la sesión convocada, y en la que también estuvo presente:
	sc-

Secretario:

da inicio al acto declarando La Presidenta, formalmente abierta la sesión convocada para hoy, habiéndose comprobado por el Secretario que suscribe que existe quórum suficiente.

La Presidenta, en primer lugar saluda y da la bienvenida a todos los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Valoración de la propuesta de Memorial en el Cementerio del Este.

La Presidenta inicia el turno de intervenciones haciendo referencia a la publicación de unas notas de prensa, en relación con el Memorial de víctimas de la represión franquista en los primeros años de la posguerra, en el Cementerio de la Almudena.

El precitado Memorial pretende recoger en un espacio concreto los nombres de las personas que fueron fusiladas en la tapia del Cementerio de la Almudena o

ejecutadas en otras cárceles de Madrid, pero enterradas en el mismo camposanto, alrededor de unas 3000.

La Presidenta informa de que en el próximo Pleno a celebrar en el Ayuntamiento de Madrid, un grupo político municipal, en relación a este asunto, aduce que en el listado de fusilados presentado figuran un grupo de personas a las que califica como "chequistas" y en consecuencia solicitan que no figuren en la relación de víctimas. El Comisionado debate y analiza profundamente el asunto y llega como suele a un amplio consenso sobre la actitud a adoptar

Finalmente, se acuerda tomarse un tiempo propio para el debate, en relación a la polémica, dejando de lado las disputas partidistas y las presiones mediáticas y estudiar con sosiego el asunto, para lo cual se fija la fecha de una nueva reunión, el 7 de marzo, en la cual se aborde el tema con carácter monográfico.

Sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión.

EL SECRETARIO DEL COMISIONADO

V.º B.º LA PRESIDENTA DEL COMISIONADO

ACTA DE LA SESIÓN (03/2018), ORDINARIA, DEL COMISIONADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018

Presidenta:

Vocales:

En Madrid, a las once horas y quince minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho, se reúne previa convocatoria al efecto en la Sala de la Junta de Portavoces, sita en la Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, 4, el Comisionado de la Memoria Ayuntamiento Histórica del Madrid, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros titulares, con voto, que figuran relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión convocada, y en la que también estuvo presente:

residente en funciones,

da inicio al acto declarando formalmente abierta la sesión convocada para noy, habiéndose comprobado

por el Secretario que suscribe que existe quórum suficiente.

El Presidente en funciones, en primer lugar saluda y da la bienvenida a todos los asistentes.

La Presidenta se incorpora durante el debate del punto dos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas pendientes de las dos últimas reuniones.

Las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 25 de enero de 2018 (ordinaria) y 27 de febrero de 2018 (extraordinaria), resultan aprobadas.

Punto 2.- Estudio, debate y posicionamiento sobre el proyecto de Memorial del cementerio del Este.

Los miembros del Comisionado debaten distintas alternativas sobre el proyecto del Memorial del Cementerio del Este. Finalizada la exposición de las distintas alternativas, los miembros del Comisionado, adoptan por consenso el primer acuerdo y por mayoría el segundo de los acuerdos :

- Mantener el proyecto de intervención memorialística, ya acordado por el Comisionado, si bien sin incluir los nombres de las personas fusiladas. Se propone la colocación en la placa de un código QR que remita a una página web en la que puedan consultarse dichos nombres.
- 2. Erigir también, en este mismo cementerio, en un lugar cercano y relevante, un memorial similar en recuerdo de las miles de víctimas de 'paseos' y 'tribunales populares' durante la Guerra Civil de 1936-1939 cuyos cuerpos fueron traídos a este cementerio.

También se reafirma la voluntad del Comisionado de asumir la redacción de los textos de las placas de ambos memoriales.

Punto 3.- Ruegos y preguntas.

No se formulan intervenciones.

Sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, la Sra. Presidenta levanta la sesión.

el secretario del comisiona

V.º B.º LA PRESIDENTA DEL COMISIONADO

ACTA DE LA SESIÓN (04/2018), ORDINARIA, DEL COMISIONADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018

Vocales:

Vocales:

An

Solution

Aria

Presidenta:

Secretario:

En Madrid, a las once horas y quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se reúne previa convocatoria al efecto en la Sala de la Junta de Portavoces, sita en la Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, 4, el Comisionado de la Memoria Histórica del Avuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros titulares, con voto, que figuran relacionados al margen, con celebrar de la convocada, y en la que también estuvieron presentes:

Alcaldesa:

Otros asistentes:

La Presidenta da inicio al acto declarando formalmente abierta la sesión convocada para hoy, habiéndose comprobado por el Secretario que suscribe que existe quórum suficiente.

La Presidenta en primer lugar saluda y da la bienvenida a todos los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

El Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de marzo de 2018, resulta aprobada.

Punto 2.- Traslado a la Alcaldesa de la posición del Comisionado en torno al Memorial del Cementerio del Este.

La Presidenta da cuenta a la Alcaldesa del trabajo realizado por el Comisionado, significando las discrepancias surgidas en torno a la ejecución del Memorial en el Cementerio del Este.

Tras exponer la dificultad actual de dilucidar la condición de victimarios de algunas de las víctimas; para evitar, en aras de una mayor pacificación social, la producción de nuevos agravios al tratar de evitar otros; y considerando que una sociedad democrática tiene obligación de honrar a todas las víctimas sean del periodo bélico republicano o del periodo franquista, algunos miembros del comisionado opinan que la placa debería también incluir los nombres de los fusilados o asesinados en Madrid en el periodo 1936-39 cuya ejecución ocurrió en ese mismo cementerio o sus cuerpos fueron depositados allí. En caso de que no se aceptase esta iniciativa, el comisionado recomienda la colocación de dos placas en distintos lugares del cementerio, de similar relevancia y visibilidad, en memoria de ambos grupos de víctimas. Sea una u otra la solución, el comisionado recomienda que en la placa no figuren nombres, aunque sí un código QR que remita a una página web en la que se informe del listado de personas fusiladas.

Esta postura logra el acuerdo de todos los asistentes, que señalan que sería también conveniente hacer un estudio detallado de lo que sucedió en el período comprendido 1936-1939.

Posteriormente todos los miembros del Comisionado van tomando la palabra sucesivamente, expresando matices y comentarios que completan la explicación de la Presidenta en orden a explicar cuál es el criterio del órgano al respecto del asunto tratado.

La Alcaldesa, Sra. Carmena Castrillo, expresa en primer lugar su agradecimiento a todos los miembros del Comisionado por la labor realizada y lo que ello ha significado para el Ayuntamiento de Madrid.

Tras un intercambio de opiniones en el que participan diversos miembros del Comisionado y la propia Alcaldesa, por ésta se propone al Comisionado que se reúna con los Grupos Políticos Municipales, a fin de intercambiar impresiones y opiniones y reflexionar sobre alternativas que no profundicen en el disenso.

Punto 3.- Informe de vestigios.

El Asesor, presenta un informe sobre retirada de vestigios franquistas de la ciudad de Madrid, aludiendo a que es un instrumento de trabajo, susceptible de ser mejorado. Asimismo, señala la conveniencia de acompañar a este informe de un reportaje fotográfico que debería realizar un profesional.

Los miembros del Comisionado señalan que el criterio a seguir en este punto, como no puede ser de otro modo, es la proporcionalidad, seguida de un criterio restrictivo.

Se acuerda posponer su estudio hasta contar con el reportaje fotográfico.

Punto 4.- Ruegos y preguntas.

La Presidente informa del contenido de la rueda de prensa que ha realizado.

Por último, se acuerda que la siguiente sesión sea el próximo 31 de mayo, a las 10:30 horas.

Sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión.

EL SECRETARIO DEL COMISIONADO

V.º B.º LA PRESIDENTA DEL COMISIONADO



ACTA DE LA SESIÓN (05/2018), ORDINARIA, DEL COMISIONADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

Presidenta:

Vocales:

En Madrid, a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reúne previa convocatoria al efecto en la Sala de la Junta de Portavoces, sita en la Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, 4, el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros titulares, con voto, que figuran relacionados al margen, con celebrar la sesión objeto de convocada.

Secretario:

La Presidenta da inicio al acto declarando formalmente abierta la sesión convocada para hoy, habiéndose comprobado por el Secretario que suscribe aue existe auórum suficiente.

La Presidenta en primer lugar saluda y da la bienvenida a todos los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

El Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 2018, resulta aprobada.

Punto 2.- Información sobre las reuniones mantenidas con los representantes de los Grupos Políticos Municipales, en relación al memorial del Cementerio de la Almudena.

Los miembros del Comisionado abren un debate en relación con las reuniones mantenidas en el Ayuntamiento de Madrid con los representantes de los Grupos Políticos Municipales, coincidiendo los asistentes en que se trataron de unas reuniones cordiales y correctas.

La Presidenta manifiesta que la reunión con el Grupo Municipal Socialista y Ahora Madrid tuvo un contenido distinto con respecto al resto de los Grupos Políticos Municipales, por cuanto ambos grupos se ratificaron en el compromiso alcanzado con las Asociaciones de Memoria Histórica en el sentido de que en el Memorial del cementerio de la Almudena figurara la relación de los nombres de todos aquellos que fueron fusilados o arrojados en aquel cementerio.

La Presidenta da cuenta a continuación de la reunión mantenida con la Alcaldesa, a quien manifestó su voluntad de dar por terminado el trabajo del Comisionado. La Alcaldesa, lejos de compartir esta postura, declaró en cambio su deseo de que el Comisionado de la Memoria Histórica continuara con su la labor.

El manifiesta su opinión favorable a esta continuación de los trabajos del Comisionado hasta que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid adopte su decisión final en relación con el Memorial del cementerio de la Almudena, que es un asunto de máxima importancia para el Comisionado. Si entonces el Ayuntamiento se reafirma en su decisión actual, sería el momento de tomar una posición pública contraria a la misma y de declarar disuelto a continuación el Comisionado de la Memoria Histórica.

No obstante, la mayoritaria de los miembros del Comisionado prefiere dar por terminados los trabajos del mismo.

Punto 3.- Propuesta de estudio sobre la represión política violenta habida en Madrid entre julio de 1936 y abril de 1939.

El Comisionado aprueba por unanimidad la propuesta de estudio, considerando necesario, no obstante, buscar la pluralidad en el informe que se redacte.

Punto 4.- Informes de vestigios franquistas.

El Comisionado considera que dada la entidad diversa de los vestigios existentes hay que comprobar caso por caso, si bien el criterio general es retirarlos.

Punto 5.- Ruegos y preguntas.

El Comisionado acuerda que la próxima reunión tendrá lugar, en esta misma sala, el próximo 14 de junio a las 10:00 horas y por último señalar que la mayoría considera que una vez llevada a cabo la presentación del libro elaborado por el Comisionado de la Memoria Histórica se dará por concluido el trabajo realizado.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos.

EL SECRETARIO DEL COMISIONADO

V.º B.º LA PRESIDENTA DEL COMISIONADO



ACTA DE LA SESIÓN (06/2018), ORDINARIA, DEL COMISIONADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

Presidenta:

Vocales:

En Madrid, a las diez horas y quince minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho, se reúne previa convocatoria al efecto en la Sala de la Junta de Portavoces, sita en la Casa de Cisneros, Plaza de la Villa, 4, el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros titulares, con voto, que figuran relacionados al margen, con obieto de celebrar la sesión convocada, en la que también estuvo presente D.

La Presidenta da inicio al acto declarando formalmente abierta la sesión convocada para hoy, habiéndose comprobado por el Secretario que suscribe que existe quórum suficiente.

La Presidenta en primer lugar saluda y da la bienvenida a todos los asistentes. Disculpa su ausencia en la sesión la vocal

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

El Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de mayo de 2018, resulta aprobada.

Punto 2.- Informe de Vestigios.

El Comisionado analiza y debate el informe propuesta de Memoria Histórica sobre retirada de vestigios franquistas del espacio público en la ciudad de Madrid.

El Comisionado acuerda por consenso incorporar como Apéndice a la presente acta el informe propuesta después de haber sido debatido el mismo.

Punto 3.- Acuerdo de finalización de las tareas del Comisionado.

La Presidenta agradece a todos los miembros del Comisionado el trabajo realizado, así como el alto grado de consenso alcanzado en los acuerdos adoptados en un ámbito muy complicado. La Presidenta hace extensivo el agradecimiento al asesor "Al Secretario que suscribe

y al Tercer Teniente de Alcalde por las facilidades ofrecidas para poder desarrollar la labor del Comisionado.

desarrollar la labor del comisionado.

Asimismo, hace referencia a que las reuniones mantenidas con distintas Asociaciones y personas físicas implicadas han contribuido a que se conozcan mejor los hechos a los que resulta de aplicación la Ley de Memoria Histórica. Por último pide disculpas por si en algún momento no ha alcanzado el rigor necesario en el conocimiento de la Memoria Histórica de la ciudad de Madrid.

Inmediatamente después los distintos vocales toman la palabra para recalcar la unanimidad alcanzada en la mayoría de los acuerdos y dejan constancia del agradecimiento a la Presidenta por el trabajo desempeñado, que ha contribuido a la concordia y al reconocimiento de todas las víctimas.

Finalmente se deja constancia de que el cambio de nomenclatura del viario madrileño, conforme a la Ley de Memoria Histórica, se ha realizado sin ningún voto en contra.

Punto 4.- Ruegos y preguntas.

No se formulan observaciones

* * * * * * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2016 en el que se crea el Comisionado de la Memoria Histórica, se remite a través de medios electrónicos a cada miembro del Comisionado para que los mimos puedan manifestar su conformidad o reparo al texto, resultando aprobada el acta trascurridos cuarenta y ocho horas desde su remisión, lo que resulta acreditado con la firma de esta secretaría y el visto bueno de la Presidenta.

* * * * * * *

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las catorce horas.

EL SECRETARIO DEL COMISIONADO

V.º B.º
LA PRESIDENTA DEL COMISIONADO
Francisca Sauquillo Pérez del Arco





Apéndice Acta

(En relación con el punto 2 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Comisionado de la Memoria Histórica, relativo a la propuesta sobre retirada de vestigios franquistas del espacio público en la ciudad de Madrid, de fecha 14 de junio de 2018).





NOTA DE SERVICIO INTERIOR

DE:	RESONSABLE DE MEMORIA
PARA:	SECRETARIO COMISIONADO DE MEMORIA HISTÓRICA

Adjunto le remito original del INFORME PROPUESTA DEL COMISIONADO DE MEMORIA HISTÓRICA SOBRE RETIRADA DE VESTIGIOS FRANQUISTAS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MADRID.



INFORME PROPUESTA DEL COMISIONADO DE MEMORIA HISTÓRICA SOBRE RETIRADA DE VESTIGIOS FRANQUISTAS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MADRID.

ANTECEDENTES

L- Legitimación.

La exposición de motivos del Acuerdo por el que se crea el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid recuerda que los poderes públicos españoles han llevado a efecto, en las dos últimas décadas, diversas iniciativas tendentes al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria de las víctimas, destacando de manera singular entre ellas la aprobación y aplicación de la Ley 52/2007.

Sin embargo, y aunque reconoce algunas iniciativas llevadas a cabo por este Ayuntamiento de Madrid, añade:

"Pese a estas medidas iniciales, y a lo dispuesto más de 25 años después en la Ley de la Memoria Histórica, el Ayuntamiento de Madrid tiene pendiente la adopción de las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 52/2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid es consciente de que la preservación de la Memoria Histórica de una ciudad es una expresión de su libertad y de que la reivindicación del compromiso político de la ciudadanía en la conquista de las libertades es una manifestación de cultura democrática".

Justamente esa reflexión es la que se convierte en justificación del acuerdo mismo, al añadir la citada exposición de motivos:

"Para el cumplimiento de estos objetivos, en virtud de lo previsto en el artículo 76.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, el Pleno municipal acuerda la creación del Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid y regula su organización y funcionamiento a lo largo de dieciséis artículos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.



El Comisionado se constituye como el órgano colegiado de asesoramiento y propuesta de las actuaciones municipales de cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, con el objetivo de contribuir a la recuperación y revalorización de la Memoria Histórica de la Ciudad de Madrid, fomentando así la apreciación de los valores democráticos en la actualidad".

II.- Competencia material.

La misma exposición de motivos mencionada, señala que, entre las funciones encomendadas al Comisionado se encuentra la de "b) Elaborar un Plan Integral de Memoria Histórica de Madrid para identificar los vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura, proponer las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura."

En el texto articulado se recoge así:

"Artículo 4. Finalidad y funciones.

- 1. El Comisionado tiene como finalidad desarrollar el asesoramiento en materia de Memoria Histórica en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, así como proponer a los órganos municipales o Administraciones públicas competentes la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en la Ciudad de Madrid.
- 2. Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Comisionado llevará a cabo las funciones siguientes:

c) Elaborar un Plan Integral de Memoria Histórica de Madrid con los siguientes objetivos:

Identificar los vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura en los términos previstos en los artículos 15 y 17 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

- Proponer las medidas y procedimiento oportunos para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura".



III.- Procedimiento.

Por su parte, el artículo 5 del ya reiterado Acuerdo de creación y regulación del Comisionado de Memoria Histórica, en relación a los acuerdos adoptados y su información al Pleno, dice así:

"Artículo 5. Acuerdos e información al Pleno.

1. En el desarrollo de las funciones enumeradas en el artículo 4, el Comisionado, mediante acuerdo aprobado conforme a las reglas previstas en los artículos 13 y siguientes, emitirá informes y dictámenes, propondrá planes de actuación y podrá elaborar propuestas de acuerdo o resolución que elevará, por conducto de la Presidencia, al órgano competente para su aprobación".

IV.- Objeto de la propuesta.

Para afrontar la elaboración de un catálogo de vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura, cuya retirada del espacio público podría proponerse según el artículo 15 de la Ley 52/2007, el Comisionado ha recogido todas las quejas y demandas realizadas por cualquier instancia ciudadana o administrativa, en el ejercicio de su derecho de opinión y participación en un proceso de estas características, llevado a efecto en los últimos meses.

Se ha confeccionado un listado, sin ánimo de numerus clausus, con el que poder trabajar para aplicar adecuadamente lo dispuesto en el mencionado artículo 15.

Ahora bien, el artículo 15 presenta una peculiaridad, recogida en su apartado dos, que dice:

12. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurran razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley."

Este precepto tuvo desarrollo normativo a través la Orden del Departamento de Cultura nº 3190/2008, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de octubre de 2008, por el que se dictan instrucciones para la retirada de símbolos franquistas en los bienes de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes.



Cierto es que se trata de una normativa aplicable tan solo a la retirada de vestigios por parte del Administración General del Estado, pero entendemos que los criterios allí establecidos marcan la pauta a seguir por todas las administraciones.

Dice el citado Acuerdo:

"1." Se procederá a la retirada de todos los símbolos a los que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, que se encuentren en un bien propiedad de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos dependientes.

2.º Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior aquellos símbolos que se encuentren en un bien calificado como Bien de Interés Cultural siempre que se den los siguientes supuestos:

Significado histórico: Sólo se conservarán aquellos símbolos con significado histórico y arquitectónico y que estuvieran previstos en el proyecto original de construcción del inmueble, siempre y cuando estén incluidos en la propia declaración de Bien de Interés Cultural.

Valor artístico o artístico-religioso: Se conservarán aquellos símbolos con alto valor artístico o artístico-religioso y que formen parte del Bien de Interés Cultural y así haya sido reconocido en su declaración.

Criterios técnicos: Que el símbolo constituya un elemento fundamental de la estructura del inmueble cuya retirada pudiera poner en peligro la estabilidad del mismo o cualquier otro aspecto relativo a su adecuada conservación."

Lo relevante de este texto es que contiene la especificación y desarrollo de los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica, estableciendo las prevenciones necesarias para determinar cuándo procede y cuando no la retirada de los vestigios analizados, en función de dichos criterios.

El Comisionado entiende que el Ayuntamiento debiera seguir un procedimiento similar. Por ello, propone que se trate el listado de vestigios que presenta, como una propuesta base sobre la que trabajar y elabore un estudio jurídico y técnico en relación a los mismos, para, aplicando los criterios del Acuerdo del Consejo de Gobierno antes reproducido, determinar cuáles son los vestigios que han de ser retirados y cuáles son objeto de la protección establecida en el apartado 2 del artículo 15.



V.- Consideraciones jurídicas y de fondo.

La elaboración del presente catálogo de vestigios franquistas se atiene, en cuanto al objeto, a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, cuyo tenor literal reza así:

"Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

- 1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.
- 2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurran razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley".

El mencionado texto legal tiene naturaleza de auténtica obligación jurídica parada administración. Así ha sido reconocido por los Tribunales de Justicia, a través de diversas resoluciones recaídas en los últimos años y que hoy aún siguen dictándose, como consecuencia de causas abiertas contra actitudes por parte de algunas administraciones públicas.

Se analizan, estudian y valoran los siguientes vestigios:

A) Símbolos en cementerios.

- Un escudo del símbolo de Falange (Yugo y flechas) y otro de la España preconstitucional. Camposanto de los mártires de Aravaca. Se añade a la propuesta que pase a denominarse "Cementerio de Aravaca".

Por ser simbologías claramente representativas de la dictadura, procede proponer su retirada.

B) Símbolos en calles y plazas.

- Placa de mármol negro con inscripción en bronce, escudo de Madrid tallado y emblema de Falange Española. Situada en la calle del Príncipe, nº 14 (Teatro de la Comedia).



Realizado el estudio correspondiente, el Comisionado entiende que esta placa recuerda un hecho histórico ajeno al ámbito de la Ley 52/2007, por lo que no se plantea su retirada.

En la "Colonia de Virgen de El Pilar" están los vestigios de la calle Horcajuelo, esquina calle San Fernando del Jarama; calle San Fernando del Jarama, esquina a calle Quintiliano; calle Padre Indalecio Hernández, esquina Avenida de América y Avenida de América, esquina Padre Indalecio Hernández y el de la calle Santa María de la Alameda, esquina a San Fernando del Jarama.

Se trata de una colonia de viviendas sociales delimitada por las calles Francisco Silvela, San Fernando del Jarama, Quintiliano y Canillas ejecutada en varias fases, entre 1942 y 1947, por arquitectos reconocidos como Eduardo Olasagasti Irigoyen o Luis Gámir Prieto y sobre todo Francisco de Asís Cabrero que intervino en la tercera y cuarta fase aportando el elemento más singular de las "viviendas duplex" con forjados de bóveda de ladrillo cuyo antecedente son las casa abovedadas de Luis Moya en Usera en 1942. Se trata de una arquitectura de interés que importa las teorías del funcionalismo holandés o alemán frente a las corrientes oficiales más megalómanas.

- Símbolo franquista en fachada. Calle Horcajuelo, esquina calle San Fernando del Jarama, a la altura del número 8.

Analizada la figura, se trata de la reproducción de un martillo y una espiga de trigo, simbología de la labor social del franquismo con carácter inocuo actualmente y ámbito ajeno a la Ley de Memoria Histórica, por lo que no se plantea proponer su retirada.

Símbolo franquista en fachada. Calle Santa María de la Alameda esquina calle San Fernando del Jarama, a la altura del número 6.

Analizada la figura se trata del conocido como "víctor", símbolo de la victoria, que evidentemente alude a la guerra civil y supone su exaltación, por lo que se propone su retirada.

- Símbolo franquista en fachada. Calle San Fernando del Jarama esquina calle Quintiliano.

Analizada la figura es similar a la de la calle Santa María de la Alameda, de carácter social, por lo que, con la misma motivación que aquélla, son se propone su retirada.

- Símbolo franquista en fachada. Calle Avenida de América, esquina calle Padre Indalecio Hernández.



Analizada la figura se trata del conocido como "víctor", símbolo de la victoria, que evidentemente alude a la guerra civil y supone su exaltación, por lo que se propone su retirada.

 Símbolo franquista en fachada. Calle Padre Indalecio Hernández, esquina Avenida de América.

Analizada la figura, se trata de la reproducción de un martillo y una espiga de trigo, simbología de la labor social del franquismo con carácter inocuo actualmente y ámbito ajeno a la Ley de Memoria Histórica, por lo que no se plantea proponer su retirada.

- Símbolo franquista en fachada. Calle Sambara, 73.

Analizada la figura se trata del conocido como "víctor", símbolo de la victoria, que evidentemente alude a la guerra civil y supone su exaltación, por lo que se propone su retirada.

Está situado en un bloque de viviendas que seguramente corresponde a una de las promociones de los años cincuenta de las que se construyeron en la zona de la calle Alcalá, calle Arturo Soria y calle Pedro del Hierro, cerca del barrio de la Concepción. En esta zona hay varios barrios de los años cincuenta.

Esculturas del águila de San Juan. Cornisa de la calle Quintiliano, nº 6.

Analizadas las esculturas se comprueba que carecen totalmente de representación política y desde luego, caen fuera del ámbito de la Ley de Memoria Histórica, por lo que no se propone su retirada.

Escudos franquistas en el antiguo edificio de la Lotería Nacional. Calle Guzmán el Bueno, 137.

Analizadas las figuras, se trata de dos bajos relieves con los escudos que representan el estado dictatorial, con la simbología de Falange (yugo y flechas), en su parte inferior. Procede proponer su retirada.

- Placa conmemorativa del nombre de la plaza a los hermanos Falcó y Álvarez de Toledo, en la Plaza de Barajas. Cambiamos el nombre de la calle.

Adoptado el acuerdo de cambiar el nombre de la Plaza y analizado el contenido de la placa, razones de coherencia aconsejar proponer la retirada de la misma.

- Placa de caídos por Dios y por España, con José Antonio y otros. Iglesia de San Pedro Apóstol, en Barajas.



Procede proponer a los responsables de la Iglesia que, si quieren mantener la placa, lo hagan en el interior del edificio y no en el espacio público.

- Figura escultórica y placa conmemorativa del nacimiento de José Antonio. Esquina de las calles Génova y García Gutiérrez.

Realizado el estudio correspondiente, el Comisionado entiende que esta placa recuerda un hecho histórico ajeno al ámbito de la Ley 52/2007, por lo que no se plantea proponer su retirada.

- Escudo preconstitucional bajo relieve en fachada. IES San Isidro. Calle Toledo, 39.

Analizada la figura, se trata de un bajo relieve con el escudo que representa el estado dictatorial franquista, con la simbología de Falange (yugo y flechas), en su parte inferior. Procede proponer su retirada.

El edificio lo construyó en 1679 Melchor Bueras como "Colegio de Nobles". Con la expulsión de los jesuitas pasa a "Estudios civiles" y posteriormente a Securiversidad. Al Trasladarse la Universidad a la calle San Bernardo, aquí se instala la primera Escuela de Arquitectura en 1876 con una reforma importante de Francisco Jareño.

Escudos preconstitucionales bajo relieve en fachada. Palacio Santa Cruz.

Los escudos preconstitucionales del palacio de Santa Cruz no están en la plaza de la Provincia exactamente, sino en las torres de la parte ampliada que da a la calle Concepción Jerónima. Esta ampliación la hizo en 1941-1950 el arquitecto Pedro Muguruza (Director General de Arquitectura, Consejero Nacional y Procurador en Cortes en las dos primeras legislaturas franquistas). El edificio de la Plaza de la Provincia es de 1629 de Juan Gómez e Mora, con restauración después de un incendio por Juan de Villanueva en 1791 y posteriores reformas de 1930-1932. Tuvo un primer uso de cárcel de Corte y usos diversos hasta que desde 1938 se dedica a Ministerio de Asuntos Exteriores y en 1941-1950 lo amplió Muguruza con un edificio en paralelo hacia la calle Concepción Jerónima.

Analizadas las figuras, son el escudo que representa el estado dictatorial franquista, con la simbología de Falange (yugo y flechas), en su parte inferior. Procede proponer su retirada.

- Escudo preconstitucional bajo relieve en la fachada del número 32 de la calle Batalla del Salado.



Es la actual sede del SEPRONA, de la Guardia Civil. Antiguo cuartel "Virgen del Pilar". El técnico que dirigió su construcción fue Emilio Touza (ingeniero militar) en 1900. Reformas en 1940 a cargo de Jose María de la Vega, arquitecto (uno de los autores de la Cárcel de Carabanchel, también autor del teatro "La Abadía", entre otros).

Existía un escudo preconstitucional en la fachada, pero recientemente ha sido tapado con una chapa blanca en la que va dibujado el escudo constitucional en negro, por lo que, obviamente, nada hay que proponer al respecto.

- Escudo preconstitucional en la fachada del Centro Deportivo Municipal "Moscardó". Calle Coslada, 9.

Analizada la figura, se trata de un bajo relieve con el escudo que representa el estado dictatorial franquista, por lo que procede proponer su retirada.

Placa en piedra o granito homenaje a la gesta del pueblo navarro. Iglesia de San Fermín de los Navarros. Calle Eduardo Dato, 10.

Procede proponer a los responsables de la Iglesia que, si quieren mantener la placa, lo hagan en el interior del edificio y no en el espacio público.

Placa en piedra a caídos. Iglesia de San Fermín de los Navarros. Calle Pauardo Dato, 10.

Procede proponer a los responsables de la Iglesia que, si quieren mantener la placa, lo hagan en el interior del edificio y no en el espacio público.

C) Placas del Ministerio de la Vivienda con el yugo y las flechas en edificios.

Entiende el Comisionado que la simbología es franquista ciertamente pero no encaja en los supuestos de la Ley 52/2007. Entiende que se trata de una cuestión que atañe fundamentalmente a los vecinos de cada inmueble afectado, por lo que no se propone obligar a retirar las placas, sino respetar su voluntad.

D) Varios.

Dos mojones situados en el Parque del Retiro, cerca de la Puerta de Dante, con inscripción de la fecha del 20 aniversario del golpe militar (18 de julio de 1956).

Analizados los mojones, el Comisionado valora que carecen de significación relevante y presentan tan deteriorado estado de conservación que no procede proponer su retirada.



VI.- Propuesta.

secreta

En aplicación del artículo 15 de la Ley 52/2007, el Comisionado de Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid eleva al Pleno Municipal, a través de su Presidencia, la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el siguiente catálogo de vestigios franquistas ubicados en el espacio público de la ciudad de Madrid.

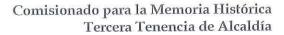
A) Símbolos en cementerios.

- Un escudo del símbolo de Falange (Yugo y flechas) y otro de la España preconstitucional. Camposanto de los mártires de Aravaca. Se añade a la propuesta que pase a denominarse "Cementerio de Aravaca".

B) Símbolos en calles y plazas.

Símbolo franquista en fachada. Calle Santa María de la Alameda esquina calle San Fernando del Jarama, a la altura del número 6.

- Símbolo franquista en fachada. Calle Padre Indalecio Hernández, esquina Avenida de América.
- Símbolo franquista en fachada. Calle Sambara, 73.
- Escudos franquistas en el antiguo edificio de la Lotería Nacional. Calle Guzmán el Bueno, 137.
- Placa conmemorativa del nombre de la plaza a los hermanos Falcó y Álvarez de Toledo, en la Plaza de Barajas. Cambiamos el nombre de la calle.
- Placa de caídos por Dios y por España, con José Antonio y otros. Iglesia de San Pedro Apóstol, en Barajas.
- Escudo preconstitucional bajo relieve en fachada. IES San Isidro. Calle Toledo, 39.
- Escudos preconstitucionales bajo relieve en fachada. Palacio Santa Cruz. Plaza de la Provincia, 1.
- Escudo preconstitucional en la fachada del Centro Deportivo Municipal "Moscardó". Calle Coslada, 9.





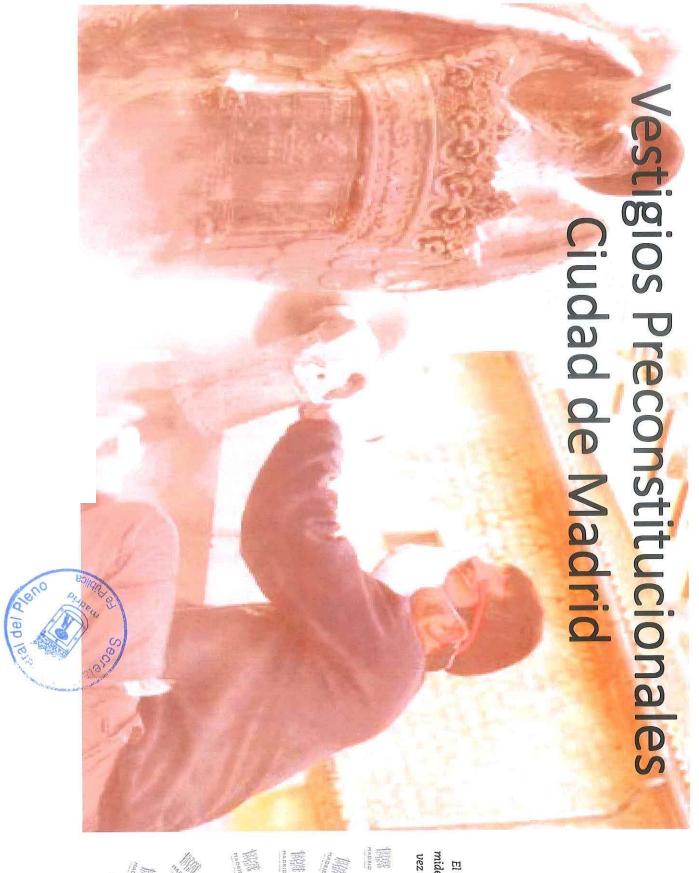
- Placa en piedra o granito homenaje a la gesta del pueblo navarro. Iglesia de San Fermín de los Navarros. Calle Eduardo Dato, 10.
- Placa en piedra a caídos. Iglesia de San Fermín de los Navarros. Calle Eduardo Dato, 10.

2.- Encargar la realización de un estudio jurídico, técnico y artístico cuyo objeto sea analizar el catálogo aprobado en el punto anterior, a fin de determinar cuáles de esos vestigios son susceptibles de ser retirados por la administración municipal (artículo 15.1 de la Ley 52/2007) y cuáles son objeto de protección legal (apartado 2º del artículo 15 de la Ley 52/2007).

3.- Emplazar al Ayuntamiento para que proceda a retirar del espacio público los vestigios a los que se refiere la primera parte del punto anterior.

En Madrid, a 14 de junio de 2018.

El Comisionado de Memoria Histórica.



影響

MADRID

CIUDAD DE MEMORIA

El tronco apela a la memoria del árbol, mide su vida, acumula cicatrices, pero a la vez construye algo hermoso: su identidad



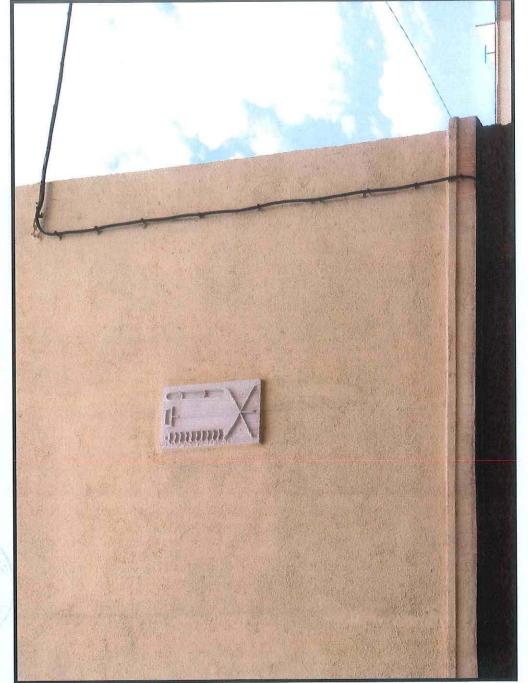
El proyecto que se presenta a continuación, es una muestra de algunos de los vestigios franquistas que existen por toda la ciudad de Madrid.

Entre éstos, se encuentran placas conmemorativas, escudos preconstitucionales, yugo y flechas falangistas, símbolos de Víctor, emblemas de Franco y fechas simbólicas,

Un total de 27 archivos fotográficos con la ubicación por escrito de los mismos.







C/ Horcajuelo con C/ San Fernando del Jarama

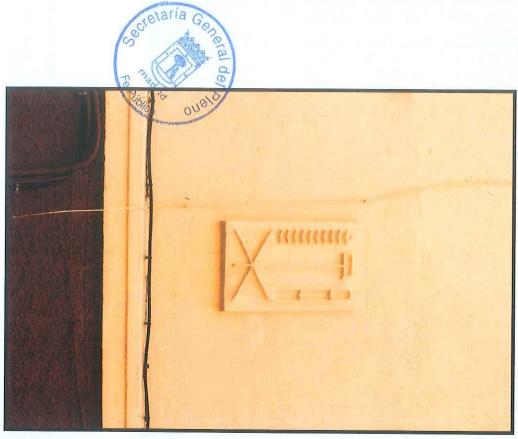


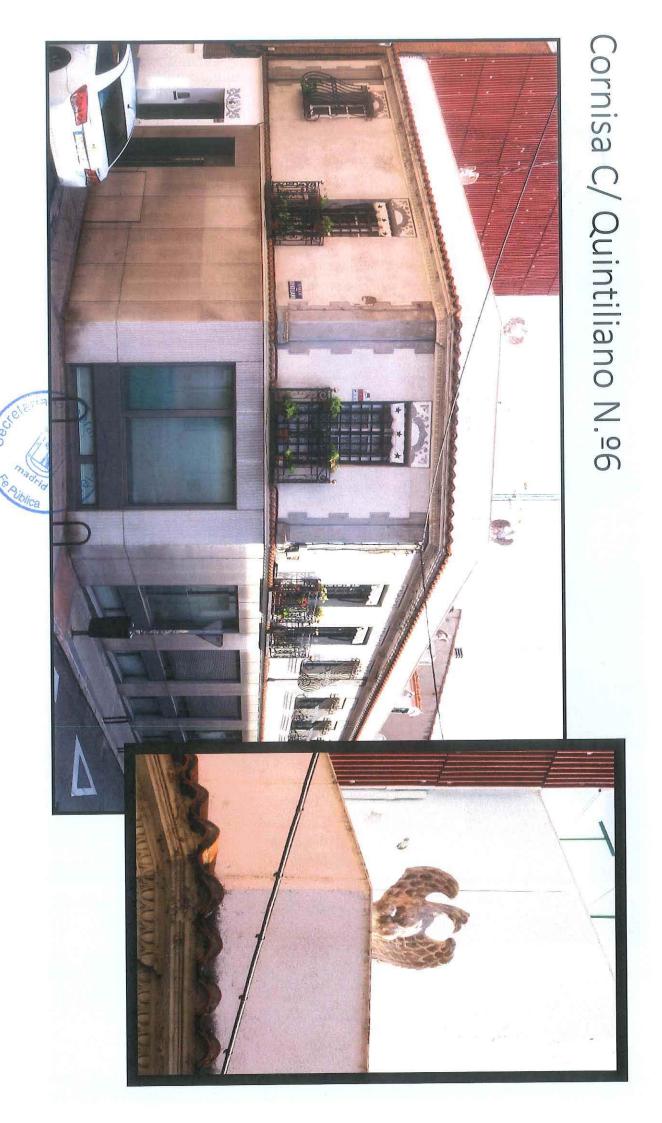
Camposanto de los Mártires, Aravaca

C/ Santa María de la Alameda con C/ San Fernando del Jarama

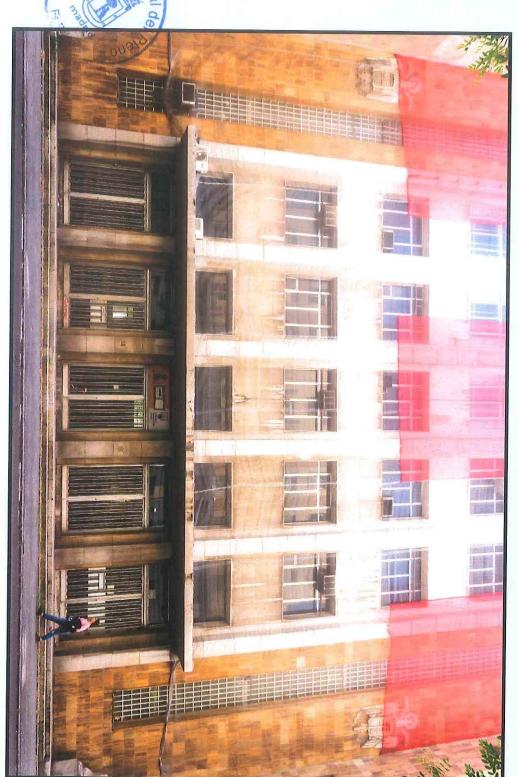


C/ San Fernando del Jarama con C/ Quintiliano



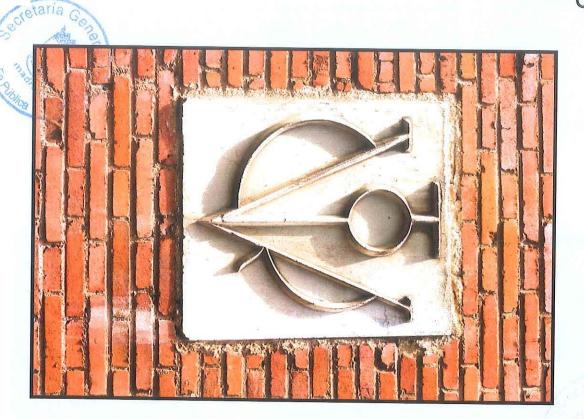


Antiguo Edificio Loterías Del Estado C/ Guzmán el Bueno N.º 137

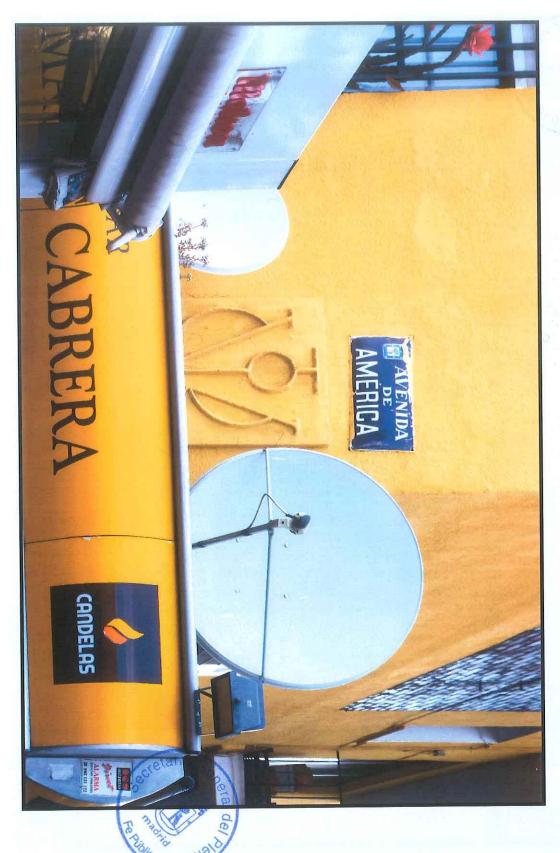




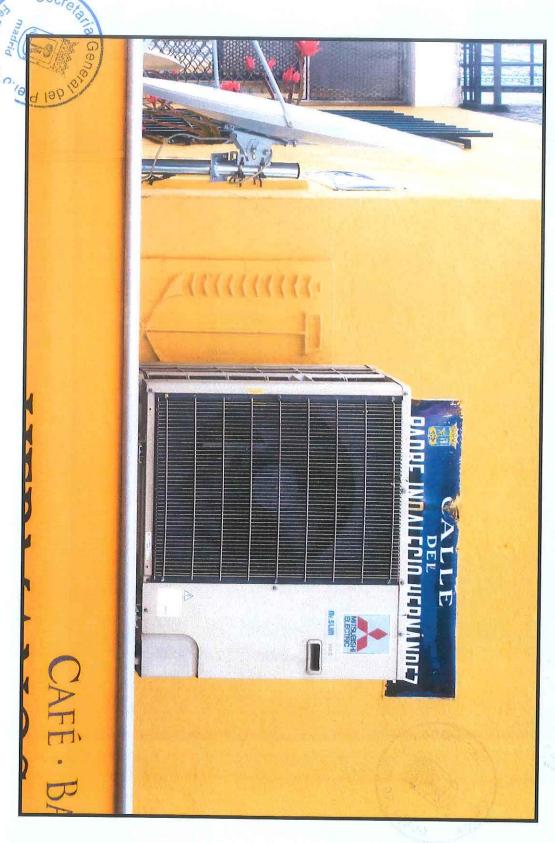




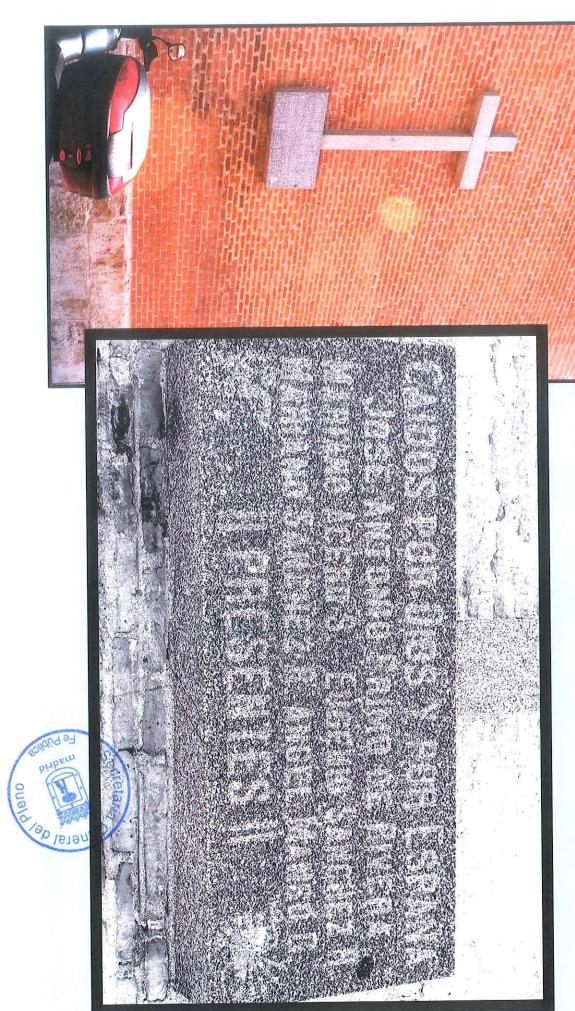
Avenida de América con C/ Indalecio Hernández



C/ Indalecio Hernández con Avenida de América

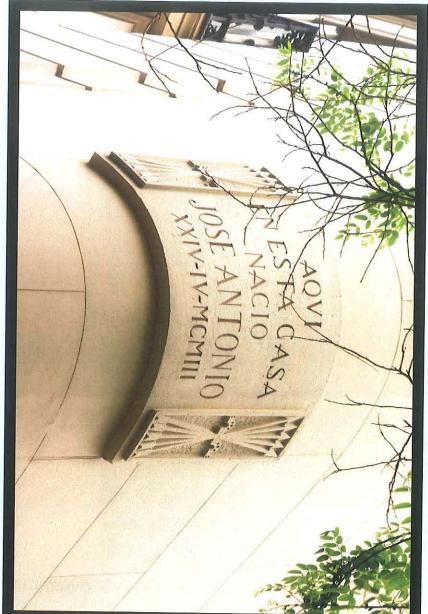


Iglesia San Pedro Apóstol, Barajas



C/ Génova con García Gutiérrez





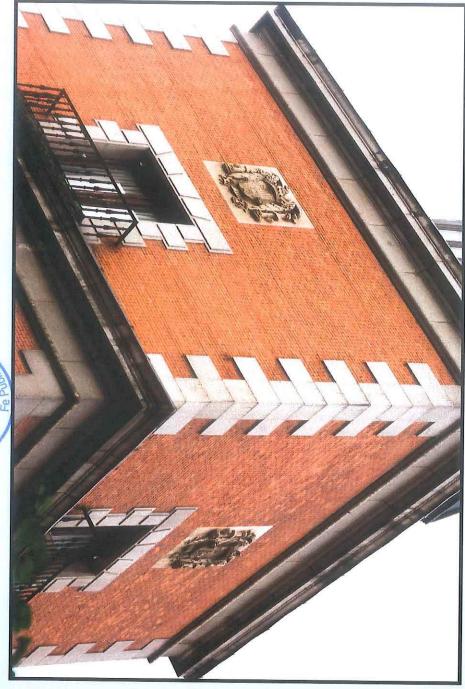
I.E.S. San Isidro C/ Toledo N.º 39

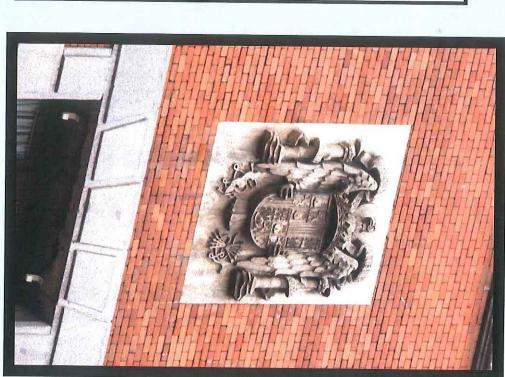




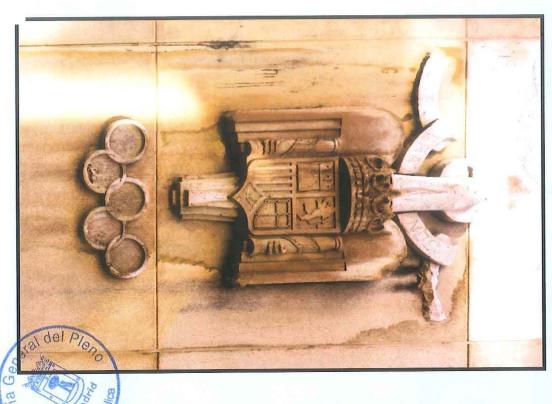


Palacio de la Santa Cruz, Plaza de la Provincia N.º1



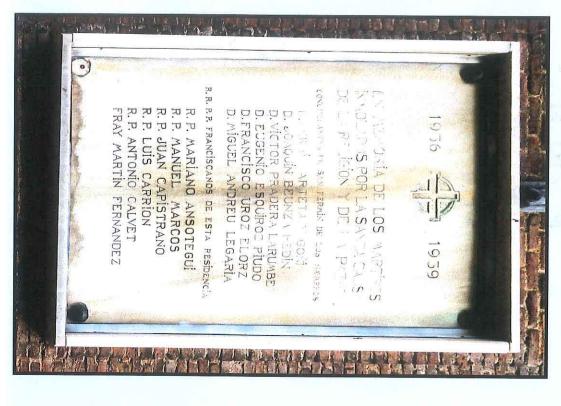


Centro Deportivo Municipal Moscardó. C/ Coslada N.º 9



lglesia San Fermín de Los Navarros. C∕ Eduardo Dato N.º10





Parque del Retiro, Puerta de Dante

